



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Diciembre del año dos mil ocho.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 9 del artículo 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 858-2008-MPT, de fecha 27 de Agosto del 2008, se aprueba el Convenio Colectivo de fecha 12 de Agosto del 2008, que contiene el Acta de Conciliación de trato Directo del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2008, en la cual La Municipalidad Provincial de Trujillo, sobre la base legal antes expuesta, reconoce y se compromete a respetar los derechos adquiridos por los trabajadores; y, la Comisión Paritaria se compromete a gestionar cada año, ante el Pleno del Concejo Municipal, la exoneración de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos que están regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor de los trabajadores”;

Que, mediante Oficio N° 026-2008-ASECEMUT, de fecha 03 de Octubre del 2008, contenida en el Expediente N° 32742-08, la Asociación de Servidores Cesantes y Jubilados de la Municipalidad Provincial de Trujillo, solicita se considere su inclusión para la exoneración de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos que están regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo que se aprobará este año;

Que, mediante Informe Legal s/n de fecha 24 de Noviembre del 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la tendencia de los Convenios Colectivos de los años anteriores ha sido incluir a los servidores cesantes y jubilados en la exoneración referida en el párrafo precedente por lo que recomienda la derivación del expediente al Concejo Municipal;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE TASAS, ARBITRIOS, DERECHOS Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Artículo Primero.- Exonerar del pago de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo a los trabajadores cesantes y jubilados de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por el ejercicio fiscal 2008.

Artículo Segundo.- Póngase en conocimiento a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su cumplimiento.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil ocho.


CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENIENTE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **17-12-08**

